



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -37774

Armenia, Quindío, 14 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A OSCAR FABIÁN ESPAÑA GÓMEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74124 del 17 de diciembre de 2021, respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100016992019 y radicado GO 2021 5801. MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 17 de diciembre de 2022

Fecha del Aviso: 14 de octubre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Oscar Fabián España Gómez

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74124 del 17 de diciembre de 2021, se dio respuesta y se citó para notificación



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit. 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

personal de la petición con radicado IGAC N°. 6300100016992019 del 26/04/2019 y radicado GO 2021 5801 del 19/11/2021, la cual refiere a la Incorporación de mejora Mutación Quinta, como figura en la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del oficio en mención, en respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100016992019 del 26/04/2019 y radicado GO 2021 5801 del 19/11/2021. Solicitud de incorporación de mejora o predio omitido, por parte de OSCAR FABIÁN ESPAÑA GÓMEZ, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

 Nit. 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

811-PGF-DF - 74124
 Al contestar por favor citar este número consecutivo.

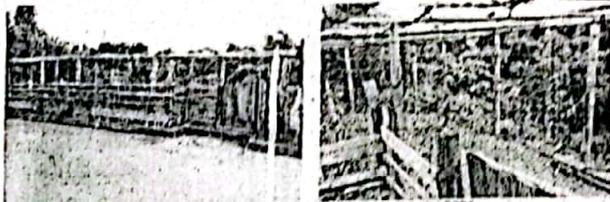
Armenia, Quindío 17 de diciembre de 2021

Señor:
 OSCAR FABIAN ESPAÑA GOMEZ
 Barrio la Cecilia Manzana 5 Casa 3 Etapa 2
 Celular: 3117112648
 La ciudad

Asunto: Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora omitida
 Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20215801
 Radicación IGAC 6300100016992019

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado frente a la Manzana 5 Casa 3 Etapa 2 Barrio la Cecilia, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el informe de visita técnica realizada el día 26 de noviembre del 2021, no se encontró construcción alguna con características habitacionales, sobre el lote objeto de requerimiento.



Registro fotográfico - el día 26 de noviembre del 2021

Por lo anterior, es pertinente aclarar que no procede la inscripción del predio de interés, toda vez que para el caso de posesiones únicamente se inscriben en la base de datos las construcciones que cuentan con cubiertas, esto en concordancia con la Resolución IGAC 00 de 2011 "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral", la cual, en los Artículos 20 y 21 define "... Mejora por construcciones y/o edificaciones en predio ajeno - Es la construcción o



31 719 1 01 8719 1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 2 de 3



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro



SECRETARÍA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

edificación, instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece... y... Construcción o edificación. Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan...

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "... la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "...Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud..."

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 806-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CINDY LORENA GALLEGO AREVALO
 Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Luis Alejandro Quijamar - Reconocedor UAECOD Operador Catastro Armenia
 Revisó: Daniel Felipe Chávez Linero - Central de Calidad UAECOD Operador Catastro Armenia

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Intgra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia Intgra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. (Subraya fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
 Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECOD Catastro Armenia. *FM*
 Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SC 2316 1 CO 80719 1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004
 Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 3 de 3